



RESOLUCION No. CSJCUR22-385  
martes, 26 de julio de 2022

**“Por medio de la cual se actualiza el Escalafón de Carrera Judicial de un Empleado”**

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CUNDINAMARCA**, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Política, en concordancia con lo dispuesto en la ley 270 de 1996 Estatutaria de la Administración de Justicia, artículos 101 y 174, así como del Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decidido en Sesión Ordinaria de fecha 26 de julio de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 256-1) de la Constitución Política y los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, la señora ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 39.743.456, fue inscrita en el Escalafón de Carrera Judicial mediante Resolución No. SACUNR09-720 del 9 de diciembre de 2009, proferida por la otrora denominada Sala Administrativa del antiguo Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en el cargo de CITADOR DE JUZGADO MUNICIPAL Y EQUIVALENTES GRADO 03, del JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ – CUNDINAMARCA.

Que, encontrándose ya inscrita en el Escalafón de Carrera Judicial, la señora ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO, participó y superó las etapas del concurso de méritos adelantado para la provisión de cargos en Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de Cundinamarca y Amazonas (CONVOCATORIA No. 4), en desarrollo de los Acuerdos Nos. PSAA08 - 4856 de 2008 y PCSJA17-10643 de 2017, proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura, y el Acuerdo No. CSJCUA17-1225 de 2017, emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca; encontrándose entre los cargos ofertados, el denominado “*SECRETARIO DE JUZGADO MUNICIPAL GRADO NOMINADO*”, siendo este seleccionado por la mencionada aspirante.

Que, mediante Resoluciones CSJCUR21-81 del 20 de mayo de 2021 y CSJCUR21-221 del 4 de noviembre de 2021, emitidas por el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, se conformó por sede y en orden descendente de puntajes, el Registro Seccional de Elegibles para la provisión del cargo de Secretario de Juzgado Municipal Grado Nominado, entre otros, dentro del Concurso de Méritos correspondiente a la Convocatoria No. 4.

Que, una vez en firme el Registro de Elegibles con respecto al citado cargo, y publicadas las vacantes existentes en el Distrito Judicial de Cundinamarca y Amazonas, de conformidad con las opciones de sede presentadas para el mes de abril de 2022, este Consejo Seccional mediante Acuerdo CSJCUA22-58 del 5 de mayo de 2022, formuló para ante el Juzgado Penal Municipal de Ubaté – Cundinamarca, lista de elegibles destinada a proveer por el Sistema de Concurso el cargo de Secretario de Juzgado Municipal Grado Nominado en ese Despacho Judicial, ocupando el segundo lugar de la lista, entre dos (2) aspirantes, la señora ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO.

Que, con Oficio CSJCUO22-1287 de fecha 13 de junio de 2022, enviado a su destino a través de correo electrónico el mismo día, se remitió al titular del Juzgado Penal Municipal de Ubaté - Cundinamarca, el Acuerdo de conformación de lista de elegibles CSJCUA22-58 previamente mencionado, poniendo además de presente que para el mismo cargo había elevado solicitudes de traslado la servidora JENNIFER PAULINE PEREZ RUIZ, quien se desempeña como Secretaria del Juzgado Segundo Civil Municipal de Cúcuta; solicitudes que fueron despachadas desfavorablemente por la Unidad de Carrera Judicial, mediante oficios CJO22-1607 y CJO22-1606, confirmándose posteriormente el concepto negativo, con oficio CJO22-2121 del 8 de junio de 2022, y que dicha servidora no interpuso recurso en contra de los citados actos administrativos.

Que, mediante correo electrónico recibido en esta Corporación el 14 de julio de 2022, y asignado internamente al Despacho del Magistrado JESÚS ANTONIO SANCHEZ SOSSA

para el trámite correspondiente (EXTCSJCU22-1764), el doctor HOLMAN STUART CAYCEDO BELTRÁN, Juez Penal Municipal de Ubaté – Cundinamarca, informó la novedad de personal ocurrida en ese Despacho Judicial, con ocasión al trámite dado a la lista de elegibles para el cargo de Secretario, allegando como soporte copia de los siguientes documentos:

- Resolución No. 004 de fecha 29 de junio de 2022, mediante la cual el doctor HOLMAN STUART CAYCEDO BELTRÁN, Juez Penal Municipal de Ubaté – Cundinamarca, dispuso aceptar el desistimiento de la señora ANA MILENA AVENDAÑO CÁRDENAS, primera en lista de elegibles, y como consecuencia, **nombrar** a ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 20.865.555, en el cargo de Secretario grado nominado en **propiedad** de ese Despacho Judicial.
- Acta de Posesión de ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO, en el cargo de secretario grado nominado en propiedad del Juzgado Penal Municipal de Ubaté – Cundinamarca, adelantada ante el Juez titular y la secretaria ad-hoc, el día 13 de julio de 2022.

Que, no obra en los archivos del Consejo Seccional, resolución que actualice el Escalafón de Carrera Judicial de la servidora ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO, con respecto al cargo de secretario grado nominado en propiedad del Juzgado Penal Municipal de Ubaté – Cundinamarca, por lo que se procede en el acto a dicho trámite.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR** el Escalafón de Carrera Judicial de la señora ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 39.743.456, del cargo de CITADOR DE JUZGADO MUNICIPAL Y EQUIVALENTES GRADO 03 del JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ – CUNDINAMARCA, al cargo de SECRETARIO DE JUZGADO MUNICIPAL GRADO NOMINADO del JUZGADO PENAL MUNICIPAL DE UBATÉ – CUNDINAMARCA, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría que brinda apoyo a este Consejo Seccional y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación previsto en el artículo precedente, en atención a lo contemplado en el inciso 4º del artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar a la Servidora interesada el contenido de la presente resolución, remitiéndose copia de la misma al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin de que se integre a la hoja de vida que allí repose de la empleada judicial.

**ARTÍCULO QUINTO:** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiséis (26) días del mes de julio dos mil veintidós (2022).



ALVARO RESTREPO VALENCIA  
Presidente

JASS/ALSS